CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el municipio de Clemencia – Bolívar, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: COMP- 013-2025.

2. OBJETIVO DEL PROCESO:

Selección de una ESAL que ejecute el contrato cuyo objeto es "***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL"***

2.1. Alcance del objeto del contrato a celebrar.

La celebración del contrato y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar 2024-2027, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que están dirigidas las respectivas actividades.

Para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

2.1.1. Componente – Desarrollo de Actividades.

2.1.1.1. Componente de Fortalecimiento Educativo en TIC.

En desarrollo del objeto contractual, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad se obliga a ejecutar las siguientes actividades, orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de la comunidad educativa de las instituciones oficiales del municipio de Clemencia, garantizando la calidad pedagógica y el cumplimiento de los fines de interés público:

1. **Procesos de formación y capacitación**

Se promoverá el mejoramiento de la calidad de vida escolar de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad mediante acciones de orientación pedagógica en los siguientes ejes temáticos:

a. Cultura Informática

Comprensión de conceptos básicos de informática, uso de dispositivos y nociones fundamentales de hardware y software. Incluye lecciones teóricas, talleres prácticos y sesiones de refuerzo.

Objetivo: Fortalecer en los estudiantes competencias digitales que les permitan integrar las TIC en sus actividades escolares.

Metodología: Ejercicios guiados, resolución de casos prácticos y aplicación de herramientas TIC en situaciones escolares reales.

Meta: Lograr que los estudiantes utilicen de manera autónoma y eficiente las TIC como herramientas de aprendizaje.

b. Manejo de las TIC

Capacitación en el uso de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a contextos académicos, mediante lecciones guiadas, lecturas dirigidas y talleres prácticos.

Objetivo: Fortalecer en los estudiantes competencias digitales que les permitan integrar las TIC en sus actividades escolares.

Metodología: Ejercicios guiados, resolución de casos prácticos y aplicación de herramientas TIC en situaciones escolares reales.

Meta: Lograr que los estudiantes utilicen de manera autónoma y eficiente las TIC como herramientas de aprendizaje.

C. Gestión del Conocimiento e Innovación

Promoción de habilidades para transformar la información en conocimiento y fomentar la innovación, a través de lecciones magistrales y análisis de casos.

Objetivo: Desarrollar en los estudiantes la capacidad de organizar, analizar y aplicar información de manera crítica y creativa.

Metodología: Exposición de contenidos, análisis de experiencias y discusión de casos que favorezcan el aprendizaje colaborativo.

Meta: Impulsar que los estudiantes incorporen procesos de innovación y gestión del conocimiento en su vida académica.

d. Uso de Aplicaciones y Herramientas Web Específicas

Promoción de habilidades para transformar la información en conocimiento y fomentar la innovación, a través de lecciones magistrales y análisis de casos.

Objetivo: Promover el acceso y dominio de aplicaciones digitales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Metodología: Demostraciones guiadas, prácticas individuales y trabajo en pequeños grupos para explorar y aplicar recursos tecnológicos.

Meta: Asegurar que los estudiantes apliquen de manera cotidiana las aplicaciones digitales en sus actividades escolares.

e. Sensibilización en el Adecuado Manejo de Herramientas TIC

Orientación sobre buenas prácticas digitales, ciudadanía responsable y ética en el uso de la tecnología.

Objetivo: Generar conciencia sobre el uso responsable de las TIC en la vida académica y social de los estudiantes.

Metodología: Charlas interactivas, discusiones grupales y socialización de experiencias cotidianas relacionadas con el uso de TIC.

Meta: Formar estudiantes con criterio responsable y ético frente a la utilización de la tecnología.

f. Prevención de Riesgos en el Uso de Herramientas Tecnológicas

Sensibilización sobre seguridad digital, riesgos del ciberacoso, protección de datos personales y prevención del mal uso de las TIC.

Objetivo: Dotar a los estudiantes de herramientas para identificar y prevenir riesgos asociados al entorno digital.

Metodología: Charlas preventivas, simulaciones de casos y dinámicas de reflexión sobre riesgos digitales.

Meta: Estudiantes conscientes y preparados para desenvolverse de forma segura en entornos digitales.

2. Acompañamiento pedagógico

Se desarrollará acompañamiento en aula y sesiones conjuntas con los docentes de informática de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San José de Clemencia y la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, con el fin de:

- Evaluar el nivel de comprensión alcanzado por los estudiantes.
- Fortalecer la capacidad pedagógica de los docentes en el uso e integración de las TIC.
- Orientar sobre el marco normativo vigente en Colombia para la aplicación de las TIC en la educación.

3. Implementación de recursos tecnológicos básicos

Con el fin de apoyar el proceso pedagógico, se entregarán 45 tablets con contenidos formativos precargados, distribuidas así:

- 15 tablets para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Corregimiento de las Caras (zona rural).

- 30 tablets para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San José de Clemencia (casco urbano).

Nota: La dotación de equipos constituye un recurso de apoyo instrumental al desarrollo del programa pedagógico y no un fin contractual autónomo.

4. Logística de las actividades

El contratista garantizará los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, incluyendo:

- Preparación y utilización de material pedagógico y publicitario relacionado con el proyecto.
- Disposición de espacios físicos y recursos requeridos para las formaciones.
- Coordinación de los medios necesarios para la adecuada ejecución de todas las actividades previstas.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141600	Desarrollo y servicios sociales

2.3. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato que se celebre será el Municipio de Clemencia – Bolívar.

2.4. Supervisión del contrato

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Clemencia Bolívar.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio inspeccione en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.
EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

2.5. *O*BLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones de la ESAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación de este.
4. Entregar soporte videográfico y fotográfico de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
5. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
6. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como garantías, impuestos, etc.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
8. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.

9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

2.5.2. Obligaciones del MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés público.
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El contratista será seleccionado a través de un proceso competitivo entre Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad.

3.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del CONTRATISTA:

El presente proceso de selección se adelantará a través de un proceso competitivo entre Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) de conformidad con lo previsto en los artículos 355 de la Constitución Política y 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, los principios y las normas generales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **Un (01) mese**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

6. PRECALIFICACIÓN:

En este proceso de selección contractual no hay lugar a precalificación.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS:

El plazo para que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, será el comprendido entre el día de publicación de la presente Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

8. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la presente Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte de la respectiva oferta.

8.1 Indisponibilidad de la plataforma SECOP II:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: secgobierno@clemencia-bolivar.gov.co, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: ofijuridica@clemencia-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias de l municipio de Clemencia – Bolívar, o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, municipio, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

9. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5 Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
.

9.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

9.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

9.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

9.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

9.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

9.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

9.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993.

9.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

9.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

9.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

9.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

9.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

9.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.1.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

9.1.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades de *asesoría y/o capacitaciones y/o campañas dirigidas a niños, niñas y/o adolescentes*. Esta experiencia se podrá demostrar mediante un máximo de dos (2) contratos; el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV

9.1.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

9.1.4.1. **Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

9.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.1.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.2. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

9.3. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

9.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva,

con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

9.3.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

9.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Clemencia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y en la presente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el estudio previo, así como las contenidas en la presente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

9.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección

electrónica:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: ofijuridica@clemencia-bolivar.gov.co.

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia, Bolívar electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

9.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

9.5.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

9.5.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo número 2 de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

9.5.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

9.5.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.5.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

9.5.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

9.5.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

9.5.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

9.5.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

9.5.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

9.5.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, **NIT 806.000.701-9**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

9.5.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

9.5.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

9.5.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

9.5.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.1.1.15. registro de deudores alimentarios morosos "redam": certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos "redam" No mayor a 30 días.

9.1.1.16. Certificado de inspección, vigilancia y control de la esal, el proponente deberá allegar con su propuesta el certificado de inspección, vigilancia y control de la esal emitido por la gobernación del departamento donde se encuentre inscrito la entidad sin ánimo de lucro, la cual debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.

9.5.5.17. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR.

9.5.5.18. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la presentación de la documentación correspondiente que demuestre la ejecución de hasta dos (2) contratos o convenios, cuyo objeto o alcance haya sido el desarrollo y ejecución de *actividades de asesoría y/o capacitaciones y/o campañas comunitarias.* Dichos contratos o convenios deberán haberse ejecutado y terminado con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

9.5.5.18.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad, así como certificación de cumplimiento de este.

9.5.5.18.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

9.5.5.19. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios, distintos a los que corresponden a los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades de *asesoría y/o capacitaciones y/o campañas dirigidas a niños, niñas y/o adolescentes*; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

9.5.5.19.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia, así como certificación de cumplimiento del mismo.

9.5.5.19.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

9.5.5.20. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 7 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

9.5.5.21. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

9.5.5.22. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior a 7 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

9.5.5.23. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

9.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** monto que será el aporte del municipio de Clemencia, Bolívar, y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto municipal, el cual se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Valor	Fecha de Expedición
2025.CEN.01.080804	$ 300.000.000.00	Agosto 8 de 2025

10.1. Monto y Forma de realizar los aportes económicos por parte del municipio de Clemencia, Bolívar.

EL MUNICIPIO desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL MUNICIPIO una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.2. Destinación de los aportes realizados por el Municipio.

El monto de los aportes que realizará el municipio de Clemencia, Bolívar, deberán ser destinados por la ESAL seleccionada a la financiación de la ejecución de las siguientes actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO	**MEDIDA**	**CANT.**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Coordinador del proyecto, profesional titulado en Administración de Empresas, con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, que acredite una experiencia específica mínima de diez (10) años en actividades de docencia, y que cuente con al menos una (1) experiencia certificada en la coordinación de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's.	PROF.MAGISTER	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Profesional titulado en el área de ingeniería de software o ingeniería de sistemas, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años como Analista de Sistemas o Administrador de Sistemas, y una experiencia profesional general no inferior a un (1) año.	PROF	1	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
Profesional titulado en comunicación social con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos, que acredite experiencia específica como comunicador(a) social en el desarrollo de al menos un (1) proyecto relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, y con una experiencia profesional general mínima de tres (3) años.	PROF.ESP	1	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
Profesional titulado en Contaduría pública, con especialización en gestión pública, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de docencia y una experiencia profesional general no inferior a dos (2) años.	PROF.ESP	1	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
Profesionales titulados en el área del derecho, con especialización en derecho procesal y/o en gestión pública, que acrediten una experiencia profesional general mínima de tres (3) años y experiencia específica en procesos de capacitación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, dirigidos a sectores poblacionales.	PROF. ESP	2	1	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00
Professional titulado en trabajo social, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación de servicios profesionales de atención a niños, niñas y adolescentes, y una experiencia profesional general no inferior a seis (6) meses..	PROF	1	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
Profesionales titulados en psicología, que acrediten dos (2) años de experiencia profesional general, y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.	PROF	2	1	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
Técnico profesional en seguridad e higiene industrial, que acredite experiencia general en la prestación de servicios en cualquier área del sector público.	TC	1	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
Técnico laboral en programación de computadores y administración de portales web, que acredite una experiencia general mínima de dos (2) años en actividades afines a su área de formación.	TC	1	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
Técnicos y/o asistentes administrativo, que acrediten una experiencia mínima de un (1) año en organización de información, manejo de documentos o asistencia administrativa.	AUX	5	1	$ 1.890.000,00	$ 9.450.000,00
Apoyos logístico: que acrediten experiencia en actividades de apoyo logístico.	BAC	4	1	$ 1.609.472,22	$ 6.437.888,88
SUBTOTAL ITEM A					**$ 66.187.888,88**

B. APOYO LOGISTICO				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Descripción: Suéter tipo polo, color verde agua marino, con logo bordado de identificación institucional para el personal de apoyo. Confeccionado en tela piqué compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, o en su defecto 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano, con un gramaje de 200 gr/m². Diseño de manga corta, con puños en tejido y dobladillo en la parte inferior.	Unidad	250	$ 80.000,00	$ 20.000.000,00

Hidratación: Botellas de agua plástica de 300 ml, selladas y aptas para consumo humano.	Unidad	4500	$ 1.000,00	$ 4.500.000,00
Refrigerios: Empacados, incluyen jugo en caja, croissant o producto similar, chitos, crispetas y gomitas, destinados a los estudiantes de la zona urbana y rural de las instituciones educativas beneficiarias.	Unidad	4500	$ 13.000,00	$ 58.500.000,00
Alimentación para el equipo de trabajo	Unidad	500	$ 18.000,00	$ 9.000.000,00
SUBTOTAL B				**$ 92.000.000,00**

C. SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS:				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Ida y vuelta al corregimiento de Las Caras.	Unidad	8	$ 500.000,00	$ 4.000.000,00
Ida y vuelta al corregimiento de Piñique.	Unidad	7	$ 500.000,00	$ 3.500.000,00
Ida y vuelta al corregimiento de El Socorro.	Unidad	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
Transporte para el Casco Urbano.	Global	1	$ 739.888,90	$ 739.888,90
SUBTOTAL ITEM C				**$ 8.839.888,90**

D. PUBLICIDAD				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Flyer publicitario: Impreso en papel couché de 130 g, tamaño 1/2 carta.	Unidad	5000	$ 1.000,00	$ 5.000.000,00
Diseño publicitario: Péndón de 1.00 x 2.00 m, con soporte tipo araña y mensaje alusivo.	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
Perifoneo, casco urbano y corregimientos a intervenir	Unidad	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL D				**$ 7.250.000,00**

E.. DOTACIÓN				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Entrega de tabletas con contenido educativo: Tableta de 11", RAM 4 GB y 128 GB de almacenamiento, con aplicativos precargados que incluyen: App Comprensión Lectora, App Matemáticas Básico, App Inglés Básico, App Memoria, App Preguntas y Respuestas Avanzado, App Tabla Periódica y Ambiental, App Lenguaje, App Convivir en Valores – Cartilla de Paz, Apps Excelencia Saberes, App Simulador y App Inclusión – Aprendiendo de la Diferencia.	Unidad	45	$ 2.300.000,00	$ 103.500.000,00
SUBTOTAL ITEM E				**$ 103.500.000,00**
SUBTOTAL A, B , C, D Y E				**$ 277.777.777,78**
CARGA IMPOSITIVA 8%				**$ 22.222.222,22**
TOTAL				**$ 300.000.000,00**

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME:

El proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR ACTUACIÓN**
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	11 de noviembre de 2025	SECOP II
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Hasta el 12 de noviembre de 2025; hasta las 5:30 pm de la fecha límite	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	13 de noviembre de 2025	**SECOP II**
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	13 de noviembre de 2025	**SECOP II**
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. (Cierre)	14 de noviembre de 2025; hasta las 05:00 PM	**Presentación de ofertas a través del SECOP II**
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 19 de noviembre de 2025	Oficinas de la Alcaldía municipal de Clemencia, Bolívar.
Traslado del Informe de evaluación preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 20 al 21 de Noviembre de 2025	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m. de la fecha límite
Plazo para subsanar ofertas	21 de noviembre de 2025, hasta las 05:30 p.m.	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	24 de noviembre de 2025	**SECOP II**
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	25 de noviembre de 2025	**SECOP II**
Elaboración del Registro presupuestal	25 de noviembre de 2025	Oficina de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar
Publicación del contrato en el SECOP	25 de noviembre de 2025	**SECOP II**
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	**SECOP II**
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y según lo considere el municipio, para lo cual se deberá expedir ADENDA.

15. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron habilitadas.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida

consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. **La formación académica del personal requerido para la ejecución del contrato.**
2. **La experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.**
3. **Emprendimiento de mujeres**.
4. **Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar**.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL REQUERIDO	**HASTA 475**
Un (1) Coordinador del Proyecto, profesional titulado en el área de Administración de Empresas con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública	70
Un (1) profesional titulado en el área de Ingeniería de Sistemas	55
Un (1) profesional titulado en Comunicación Social, con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos	55
Un (1) profesional titulado como Contador Público, con especialización en Gestión Pública	50
Dos (2) profesionales titulado en el área del Derecho, con especialización en Derecho Procesal y/o en Gestión Pública	45
Un (1) profesional titulado en Trabajo Social	40
Dos (2) profesional titulado en Psicología	35
Un (1) técnico profesional en Seguridad e Higiene Industrial, con licencia vigente	35
Un (1) técnico laboral en Programación de Computadores y Administración de Portales Web	25
Cinco (5) técnico y/o asistente administrativo	35
Cuatro (4) apoyos logísticos, con título de bachiller como mínimo,	30
Subtotal Formación Académica	**475**
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**HASTA 455**
UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO, profesional titulado en Administración de Empresas, con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, que acredite una experiencia específica mínima de diez (10) años en actividades de docencia, y que cuente con al menos una (1) experiencia certificada en la coordinación de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's.	70
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE O INGENIERÍA DE SISTEMAS, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años como Analista de Sistemas o Administrador de Sistemas, y una experiencia profesional general no inferior a un (1) año.	55
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos, que acredite experiencia específica como comunicador(a) social en el desarrollo de al menos un (1) proyecto relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, y con una experiencia profesional general mínima de tres (3) años.	55
UN (1) TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO, CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de docencia y una experiencia profesional general no inferior a dos (2) años.	45
DOS (2) PROFESIONALES TITULADOS EN EL ÁREA DEL DERECHO, CON	55

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL Y/O EN GESTIÓN PÚBLICA, que acrediten una experiencia profesional general mínima de tres (3) años y experiencia específica en procesos de capacitación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, dirigidos a sectores poblacionales.	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación de servicios profesionales de atención a niños, niñas y adolescentes, y una experiencia profesional general no inferior a seis (6) meses.	35
DOS (2) PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGÍA, que acrediten dos (2) años de experiencia profesional general, y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.	30
UN (1) TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, que acredite experiencia general en la prestación de servicios en cualquier área del sector público.	30
UN (1) TÉCNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB, que acredite una experiencia general mínima de dos (2) años en actividades afines a su área de formación.	30
CINCO (5) TÉCNICOS Y/O ASISTENTES ADMINISTRATIVO, que acrediten una experiencia mínima de un (1) año en organización de información, manejo de documentos o asistencia administrativa.	25
CUATRO (4) APOYOS LOGÍSTICO: que acrediten experiencia en actividades de apoyo logístico.	25
Subtotal Experiencia del Personal	**455**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**2.5**
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR	**67.5**
TOTAL	**1000**

15.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad –475 puntos.

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE	TOTAL, PUNTO
UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO, profesional titulado en el área de Administración de Empresas con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública	Se asignarán ***Setenta (70) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **COORDINADOR DE PROYECTO** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**70**
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	Se asignarán ***Cincuenta y cinco (55)*** puntos si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN EL AREA DE INGIENERIA DE SISTEMAS** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**55**
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	Se asignarán ***Cincuenta y cinco (55)*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de	**55**

	ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO, CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	Se asignarán ***cincuenta (50) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**50**
DOS (2) PROFESIONALES TITULADOS EN EL ÁREA DEL DERECHO, CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL Y/O EN GESTIÓN PÚBLICA	Se asignarán veintidós ***punto cinco (22.5) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **PROFESIONALES TITULADOS EN EL ÁREA DEL DERECHO** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**45**
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL	Se asignarán ***Cuarenta (40) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**40**
DOS (2) PROFESIONALES TITULADOS EN PSICOLOGÍA	Se asignarán ***diecisiete punto cinco (17,5) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGÍA** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta	**35**

UN (1) TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, CON LICENCIA VIGENTE	Se asignarán ***Treinta y cinco (35) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**35**
UN (1) TÉCNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB	Se asignarán ***Veinticinco (25) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **TECNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**25**
CINCO (5) TÉCNICOS Y/O ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	Se asignarán ***siete (7) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **TÉCNICOS Y/O ASISTENTES ADMINISTRATIVOS** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**35**
CUATRO (4) PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON TITULO DE BACHILLERATO COMO MÍNIMO	Se asignarán ***siete punto cinco (7,5) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **APOYO LOGÍSTICO** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	**30**
TOTAL, PUNTOS		**475**

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

15.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

15.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

15.2. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 455 puntos

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO, profesional titulado en Administración de Empresas, con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, que acredite una experiencia específica mínima de diez (10) años en actividades de docencia, y que cuente con al menos una (1) experiencia certificada en la coordinación de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's.	Se asignarán ***Setenta (70) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **COORDINADOR DE PROYECTO** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	70
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE O INGENIERÍA DE SISTEMAS, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años como Analista de Sistemas o Administrador de Sistemas, y una experiencia profesional general no inferior a un (1) año.	Se asignarán ***Cincuenta y cinco (55) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados	55

	cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos, que acredite experiencia específica como comunicador(a) social en el desarrollo de al menos un (1) proyecto relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, y con una experiencia profesional general mínima de tres (3) años.	Se asignarán ***Cincuenta Y Cinco (55)*** puntos si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL** acreditar la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	55
UN (1) TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO, CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de docencia y una experiencia profesional general no inferior a dos (2) años.	Se asignarán ***Cuarenta y cinco (45) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	45
DOS (2) PROFESIONALES TITULADOS EN EL ÁREA DEL DERECHO, CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL Y/O EN GESTIÓN PÚBLICA, que acrediten una experiencia profesional general mínima de tres (3) años y experiencia específica en procesos de capacitación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, dirigidos a sectores poblacionales.	Se asignarán ***Veintisiete punto cinco (27.5)*** puntos por cada integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DEL DERECHO** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	55
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación de servicios profesionales de atención a niños, niñas y adolescentes, y una experiencia profesional general no inferior a seis (6) meses.	Se asignarán ***Treinta y cinco (35) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL** acreditar la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	35
DOS (2) PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGÍA, que acrediten dos (2) años de experiencia profesional general, y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.	Se asignarán ***Quince (15) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGÍA** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	30

UN (1) TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, que acredite experiencia general en la prestación de servicios en cualquier área del sector público.	Se asignarán ***Treinta (30) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **TECNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	30
UN (1) TÉCNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB, que acredite una experiencia general mínima de dos (2) años en actividades afines a su área de formación.	Se asignarán ***Treinta (30) puntos*** si el integrante del personal ofrecido como **TECNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	30
CINCO (5) TÉCNICOS Y/O ASISTENTES ADMINISTRATIVO, que acrediten una experiencia mínima de un (1) año en organización de información, manejo de documentos o asistencia administrativa.	Se asignarán ***cinco (5) puntos*** por cada integrante del personal ofrecido como **TÉCNICOS Y/O ASISTENTES ADMINISTRATIVO** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	25
CUATRO (4) APOYOS LOGÍSTICO: que acrediten experiencia en actividades de apoyo logístico.	Se asignarán ***seis punto veinticinco (6,25)*** puntos si por cada integrante del personal ofrecido como **APOYO LOGÍSTICO** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	25
TOTAL		**455**

15.3. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres – 2.5 puntos

Se asignarán 25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la presente convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres*" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

15.4. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Clemencia – 67.5 puntos

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Clemencia, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Clemencia, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Clemencia, Bolívar dentro de los seis (6) anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual al que se contrae la presente convocatoria pública.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Cargo / Perfil	Detalle del Perfil	Puntaje	Puntaje Máximo
UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional titulado en Administración de Empresas con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública	8.5	**67.5**
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE O SISTEMAS	Profesional titulado en el área de Ingeniería de Software o Sistemas	3.5	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	Profesional titulado en Comunicación Social con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos	3.5	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO COMO CONTADOR PÚBLICO	Profesional titulado en Contaduría Pública con especialización en Gestión Pública	3.5	
DOS (2) PROFESIONALES TITULADO EN EL ÁREA DEL DERECHO	Profesionales titulados en Derecho con especialización en Derecho Procesal y/o en Gestión Pública	1.75 puntos cada uno (Total 3,5)	
UN (1) PROFESIONAL TITULADO EN TRABAJO SOCIAL	Profesional titulado en Trabajo Social	3.5	
DOS (2) PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGÍA	Profesionales titulados en Psicología	1.75 puntos cada uno (Total 3,5)	
UN (1) TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	Título de Técnico Profesional en Higiene y Seguridad Industrial con licencia vigente	3.5	
UN (1) TÉCNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES Y ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB	Título de Técnico Laboral en Programación de Computadores y Administración de Portales Web	3.5	
CINCO (5) TÉCNICO Y/O ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Titulados en Técnico y/o Asistente Administrativo	3.4 puntos cada uno (Total 17)	
CUATRO (4) PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	Título de bachiller	3.5 puntos cada uno (Total 14)	

15.5. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo **600 puntos.**

15.6. Empate en puntajes entre varias ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

16. COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso

17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo

18. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.

6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento.

9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II.

18. Cuando la oferta no obtenga el puntaje mínimo requerido para la adjudicación del proceso de contratación

El municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

20. GARANTÍAS

El municipio de Clemencia, Bolívar, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputada como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

22. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

El presente documento se firma en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar.

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS